

Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración de Gigas Hosting, S.A. (la "Sociedad") somete a la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en fecha 14 junio de 2017 en primera convocatoria y, en su caso, 15 de junio de 2017 en segunda convocatoria

Primero.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2016.

Aprobar:

- Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de marzo de 2017.
- Las cuentas consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidado y Memoria consolidada) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de marzo de 2017.

A los efectos del artículo 197 bis de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas consolidadas con sus sociedades dependientes se someten a votación separada.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2016.

Aprobar:

- El informe de gestión de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de marzo de 2017.

- El informe de gestión de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, formulado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de marzo de 2017.

A los efectos del artículo 197 bis de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de los respectivos informes de gestión se somete a votación separada.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Aprobar la actuación y gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2016.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión fecha 29 de marzo de 2017, para la compañía GIGAS HOSTING S.A. En ese sentido, aprobar que el resultado negativo que arrojan las Cuentas Anuales individuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016 y formuladas por el Consejo de Administración, por importe de 747.759,77 euros, sea aplicado íntegramente a la partida Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Quinto.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la formalización, desarrollo, ejecución y, en su caso, subsanación y aclaración, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo

al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se acuerda facultar con carácter solidario al Presidente y al Consejero Delegado de la Sociedad, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el depósito de cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u organismo en que fuere preciso.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

La Sra. Secretaria, teniendo redactada el Acta de la Junta General de Accionistas, la somete a su aprobación por los asistentes.